



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 190 -2022-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 24 MAY 2022

### VISTO:

El requerimiento N° 035-2022-GRA-PRIDER/DG, sobre requerimiento de contratación de asesor legal para la Dirección General, Memorando N° 177-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, mediante el cual se solicita la certificación presupuestal para la contratación de un asesor legal para la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante requerimiento N° 035-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 18 de mayo 2022, se requiere la contratación de un asesor legal para la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

Que mediante memorando N° 177-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, de fecha 18 de mayo 2022, se aprueba la certificación presupuestal para la contratación de un asesor legal para la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

En uso a las facultades conferidas según el literal p) del Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante resolución directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, funciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, Resolución Directoral N° 007-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 11 de enero 2022, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el numeral j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo N° 001 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –CONTRATAR A PLAZO DETERMINADO**, con eficacia anticipada del Acto Administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General los servicios personales de la trabajadora en el cargo, nivel remunerativo y plazo que se indica en el siguiente cuadro, para



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 190 -2022-GRA-PRIDER/OAF**

desempeñar funciones administrativas en los órganos de apoyo del PRIDER, comprendidos en el régimen laboral público Decreto Legislativo 276 y su reglamento.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD/ DIRECCION	REMUNERACION MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Deborah Pamela CORNEJO MELGAR	Asesor Legal	Dirección General	S/. 5,500.00	03/05/2022 AL 30/06/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que los contratos de los trabajadores mediante el presente acto administrativo podrán ser resuelto por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de corresponder. Así mismo, estos contratos administrativos tienen vigencia solo hasta acabar la asignación presupuestal asignada en la Certificación Presupuestal emitida por la Dirección de Planificación y Presupuesto, sin derecho a beneficios laborales como escolaridad, vacaciones truncas, aguinaldo por fiestas patrias y navidad por no contar con plazas presupuestadas, en vista que, son contratos celebrados para labores de necesidad transitoria.

**ARTÍCULO TERCERO. - SEÑALAR,** que los perfiles y actividades a desarrollar por la trabajadora mencionada en el artículo primero, forman parte del requerimiento N° 035-2022-GRA-PRIDER/DG, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO. - EL EGRESO,** que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la meta 001- Gestión de Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR,** que los profesionales citados en el artículo primero deberán hacer entrega de los bienes y el acervo documentario que le fueron asignados por la entidad, en un plazo máximo de 03 días hábiles culminado su vínculo laboral con la institución.

**ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias correspondientes de la institución, así como a los interesados para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

*Econ. Rafael Arango Bellido*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**Distribución**  
Asesoría Jurídica (01)  
Unidad de Personal (01)  
Interesados (01)  
Archivo (01)